

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.675/15

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 31 de julio de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos no 03/2015, que se hace público con el siguiente resumen:

Presupuesto de gastos

Aplicación	Descripción	Euros
presupuestaria		
1532 61902	Pavimentación Calle Lucillo	9.694,16
320 22102	Suministros Colegio Público	1.000,00
920 12000	Retribuciones básicas funcionarios Grupo AI	379,53
920 13000	Retribuciones básicas laborales fijos	903,31
920 21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación	8.212,27
	infraestructuras	
	TOTAL GASTOS.....	20.189,27

Presupuesto de ingresos

Concepto	Descripción	Euros
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	20.189,27
	TOTAL INGRESOS.....	20.189,27

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos C/ María Vela, 1. 05320. Cardeñosa (Ávila) Teléfono/ Fax. Núm. 920 26 00 01. C.I.F. P0504900B en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Cardeñosa, a 04 de septiembre de 2015

El Alcalde, *José Garcinuño Garcinuño*.